



DOC 4

5

Ayuntamiento de Móstoles

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO SOBRE EL RECINTO FERIAL PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE MAYO Y SEPTIEMBRE DEL 2013.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa, para la organización y gestión concerniente al aprovechamiento privativo y consiguiente explotación de los terrenos municipales sitos en el Recinto Ferial de Atracciones sito Avd/ de Portugal esquina C/ Velázquez (Velázquez N° 82), para el desarrollo de la actividad del recinto ferial con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de mayo y septiembre del año 2013, con arreglo a lo establecido en la base tercera.

2. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN. La duración de la concesión de utilización del recinto ferial será la siguiente:

- **Fiesta de Mayo:** Del 26 de abril al 5 de mayo de 2013. El montaje y desmontaje de las instalaciones se efectuará los días 24 y 25 de abril y 6, 7 y 8 de mayo respectivamente.
- **Fiesta de Septiembre:** Del 6 al 15 de septiembre de 2013. El montaje y desmontaje de las instalaciones se efectuará los días 4 y 5 de septiembre y 16 de Septiembre respectivamente.

Queda prohibido utilizar las fechas previstas para montaje y desmontaje como días de funcionamiento.

3. RECINTO FERIAL. La concesión objeto de este Pliego se extiende sobre el espacio reseñado como Recinto Ferial, que será de acceso libre a los ciudadanos, en plano adjunto a este Pliego como Anexo I, con una superficie de 11.431 metros cuadrados.

El adjudicatario deberá organizar la distribución y asignación de las parcelas para la instalación de las atracciones feriales de acuerdo a las siguientes prescripciones:

La superficie total del recinto ferial, será dividida en 7 zonas, que el adjudicatario determinará en función de la oferta y proyectos presentados, de la siguiente manera:

Zona A).- MULTIAVENTURA

Destinada a edades comprendidas entre los 10 y 16 años y actividades de multiaventuras, tales como: Junping, Camas elásticas, Rocódromo, Tirolinas, Circuito de karts, Paintball.... Etc. Contará con un mínimo de 8 actividades.

ZONA B).- CIRCUITO VIAL

Destinada todas las edades y será destinado en la totalidad de su superficie a un circuito de educación vial, incluyendo toda su señalética: vehículos ya sean de tracción mecánica o de cualquier otro tipo que no incluya animales, señales de tráfico, semáforos... etc.

ZONA C).- HINCHABLES PARA LOS MAS PEQUEÑOS.-

Destinada a edades de hasta 6 años y será destinado en su totalidad a la instalación de hinchables, y contará con un mínimo de 10 unidades.-

ZONA D).- HINCHABLES PARA LOS MAYORES.-

Destinada a edades de 7 A 16 años y será destinado en su totalidad a la instalación de hinchables, y contará con un mínimo de 10 unidades.-

ZONA E).- HINCHABLES Y ACTIVIDADES RELACIONADA CON EL DEPORTE:

Destinada en su totalidad a la instalación de actividades relacionadas con el deporte, tales como: mini canchas de baloncesto, futbolín humano, ping pong, futbolines clásicos, fútbol 3 x 3, y contará como mínimo con 10 unidades.

ZONA F).- ARTES PLASTICAS, ESCENICAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Destinada en su totalidad a la instalación de actividades relacionadas con las artes plásticas y escénicas, tales como: Teatro infantil, teatro de guíñol, actividades musicales, cuenta cuentos, karaoke, talleres educativos... etc, y se desarrollarán según proyecto que presente el adjudicatario que como mínimo serán de 3 actividades para días laborables y de 7 para los domingos y festivos.

ZONA G).- RESTAURACION.-

El acceso a esta zona será totalmente gratuito para todos los públicos y dispondrá de todo lo necesario para desarrollar la actividad a la que esta destinada, incluyéndose una terraza, con sus correspondientes mesas y sillas. Estará cubierta mediante carpa y su superficie se establecerá de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, quien no obstante realizará una propuesta concreta sobre esta zona.

Como instalaciones mínimas, además de las que se instalen en las zonas más arriba indicadas, el adjudicatario deberá instalar necesariamente dos carruseles infantiles tipo parisino y una noria. En cualquier caso estas instalaciones deberán contar con el visto bueno del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles.



Ayuntamiento de Móstoles

6

Los Servicios Técnicos Municipales gozarán de la discrecionalidad debida para suprimir zonas de las señaladas en principio, por razones técnicas, de seguridad o de orden público, justificándose esta circunstancia debidamente. Así mismo podrán cambiar los usos previstos para cada zona justificándose dicha decisión por criterios técnicos o de seguridad o por su beneficio para el recinto feria.

El adjudicatario instalará un sistema único de música ambiente para todo el recinto.

Todas las instalaciones, equipos de protección y aparatos, deberán estar al día en cuanto al boletín de industria, funcionamiento, personal cualificado, con licencia de feriantes, seguro de responsabilidad civil y accidentes, autónomos, permiso de arquitecto o aparejador para funcionamiento, carnet de manipulador en el caso de hostelería. Será de obligado cumplimiento los Requisitos higiénico-sanitarios para los locales y casetas ambulantes que tengan servicio de restauración o venta de alimentos.

El adjudicatario será directamente responsable de los daños causados a terceras personas como consecuencia de accidentes o sucesos derivados de su actividad, así como de los daños que puedan producirse por ingestión de productos alimenticios o bebidas en mal estado, expedidos en algunos de sus puestos.

Se prohíbe terminantemente toda clase de juegos, rifas y trucos que estén preparados para engañar manifiestamente al público.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los costes de instalación, licencias, según señalan las disposiciones vigentes, necesarias para el funcionamiento de los puestos y aparatos. Asimismo, dispondrán lo necesario para mantener el recinto, en perfectas condiciones de seguridad, e higiénico-sanitarias.

El Ayuntamiento de Móstoles no se hará responsable de ningún daño o perjuicio que pudiera ocasionarse por inclemencias del tiempo, incendios, manipulaciones eléctricas, etc.

El horario de funcionamiento del Ferial y las atracciones, con arreglo a la legislación vigente, será el siguiente durante las fiestas 2013:

- Sábados, domingos y festivos de 11'00 a 00'00 horas.
- Días laborales de 17'00 a 23'00 horas.

El precio de las atracciones quedará fijado El adjudicatario celebrará durante las Fiestas el “Día de la Infancia” en mayo y en septiembre, durante los cuales el precio de las atracciones será reducido en un cincuenta por ciento en cada una de

3

las entradas y modalidades. Dicha reducción se aplicará en todas las atracciones y a todas las edades. La Dirección de Festejos, señalara al adjudicatario los concretos días en los que se efectuará el citado descuento.

ENTRADA MATINAL.- DOS MODALIDADES:

A).- Válida para cada una de las zonas, para un máximo de 1 hora.	Precio
	3 €

B).- Válido para toda la mañana, de 11 a 15 horas.	Precio
	8 €

ENTRADA DE TARDE.- DOS MODALIDADES:

A).- Válida para cada una de las zonas, para un máximo de 1 hora.	Precio
	4 €

B).- Válido para toda la mañana, de 15,00 h a cierre.	Precio
	10 €

BONO TODO EL DIA.- MODALIDAD UNICA

Válido para todo el día y todas las zonas	Precio
	15 €

BONO TODA LA FERIA.- MODALIDAD UNICA

Válido para todos los días de la feria y todas las zonas	Precio
	100 €

Todas las entradas serán pulseras de colores para las distintas modalidades y serán intransferibles, excepto el Bono de Feria que será expedido mediante ticket y tendrá la cualidad de transferible.

El adjudicatario se hará cargo de la vigilancia del Recinto. Cualquier alteración de orden público será objeto de sanción y se hará responsable al adjudicatario. En todo momento se observará el debido respeto y consideración a los ciudadanos y ciudadanas a los agentes municipales o a las personas responsables de la organización de las Fiestas que soliciten cualquier información referente al Recinto y su funcionamiento

4. DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO.

A) DERECHOS:

1.- Usar el dominio público asignado de modo privativo y la instalación de las correspondientes casetas en los lugares marcados como libres que se especifican en el plano de situación adjunto al presente pliego, que formará parte integrante e inseparable del contrato administrativo que se suscriba.



Ayuntamiento de Móstoles

7

- 2.- Cobrar a los usuarios los precios establecidos.
- 3.- La distribución de las atracciones a ubicar en el Recinto Ferial, siguiendo las instrucciones establecidas en la Base 3^a.
- 4.- Las atracciones o actividades a ubicar en la entrada del Ferial y en la cola del mismo serán consensuados entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario.
- 5.- Todas actividades desarrolladas en cada una de las zonas serán atendidas en función de la demanda que las atracciones tengan en cada momento y que se establecerá de común acuerdo quedando, en cualquier caso, reflejado en la oferta o proyecto a presentar por el adjudicatario.

Todo el personal dependiente del adjudicatario deberá ir correctamente uniformado de acuerdo con la imagen corporativa de la actividad que proponga el adjudicatario.

B) OBLIGACIONES

- 1.- El concesionario deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento la distribución del Recinto Ferial. Asimismo, deberá consensuar con el Ayuntamiento las actividades a instalar en la entrada del Ferial y al final del mismo.

- 2.- Deberá aportar al Ayuntamiento certificados emitidos por Técnico Industrial competente, relativos a la idoneidad y buen estado de las estructuras resistentes, estabilidad del conjunto, firmeza de los apoyos y montaje de los elementos susceptibles de separación para el transporte, así como, del buen estado de los elementos de fijación. El concesionario habrá de obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

- 3.- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. El concesionario tendrá que abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general que estuvieren destinados.

- 4.- El concesionario deberá respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario no podrá realizar otra actividad que la propia que se especifica en el presente pliego.

- 5.- Garantizar a los particulares el derecho al uso mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.

6.- El concesionario instalará una carpa 5 x 5 metros para uso exclusivo del Ayuntamiento, quien determinará su uso en función de las necesidades.

7.- El concesionario permitirá la instalación de un Puesto Médico Avanzado, reservando un espacio no inferior a 80 metros cuadrados en una zona próxima a la entrada principal, al objeto de facilitar posibles evacuaciones de emergencia.

8.- El adjudicatario designará un Coordinador que desempeñará la función de interlocutor con el Departamento de Festejos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.

9.- Conservará el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

10.- El adjudicatario se hará cargo de la vigilancia del Recinto durante toda la concesión.

11.- Sufragará los gastos necesarios para el desarrollo de su actividad.

12.- El adjudicatario instalará un sistema único de música ambiente para todo el recinto.

13.- Cumplirá las obligaciones de carácter administrativo, de carácter social y tributario que corresponda.

14.- En los términos establecidos en el art.214 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será obligación del contratista indemnizar todos los daños materiales y personales y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, tanto directa como subsidiariamente, en la porción de terreno de dominio público concedido.

A tal efecto, deberá suscribir póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con capital mínimo asegurado de 600.000,00 € que dé cobertura a todas las zonas, objeto del contrato y a todas las actividades en el mismo realizadas.

15.- Cumplirá con todo el recinto feria montado (aparatos, bares,...) todos los días oficiales de feria.

16.- El concesionario deberá gestionar la instalación de al menos dos aparatos de novedad.

17.- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión, transcurrido el plazo de la misma; reconociendo el



Ayuntamiento de Móstoles

concesionario la potestad del Ayuntamiento de Móstoles para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

5. DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.

A) DERECHOS:

1-El Ayuntamiento se reserva las siguientes prerrogativas:

-La inspección, por sus técnicos, de las instalaciones antes del inicio oficial de la Feria.

-Interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

-Adjudicar libremente los espacios que el concesionario no tuviese previsto cubrir.

B) OBLIGACIONES:

1.- Instalar en el recinto Ferial tomas de agua y desagües

2.- Limpieza diaria de todo el recinto ferial y alrededores.

3.- Garantizar y controlar que no se instalen en los paseos y pasos de público en el Recinto, vendedores no autorizados, procediendo al levantamiento de los mismos, si estos se produjeran, mediante los servicios de Policía Local.

4.- Mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos que proceda.

6.- REQUISITOS HIGIÉNICO-SANITARIOS PARA LOS LOCALES Y CASETAS AMBULANTES QUE TENGAN SERVICIO DE RESTAURACIÓN O VENTA DE ALIMENTOS.

6.1.- CONDICIONES GENERALES.

Casetas:

1. Deberá realizarse en caseta techada y debidamente defendida de las inclemencias del tiempo, con separación de la parte de almacenamiento de



